República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el trámite de notificación surtido por la parte demandante, en la dirección física de la ejecutada ubicada en la **Carrera 23 # 12- Par 64 Barrio San Francisco Local Venta de Frutas**, de esta municipalidad, se advierte que dentro de la certificación emitida por la empresa de servicio postal[1], se relaciona como la persona a notificar, y por ende de quien se predica el resultado de entrega, a Yuli Andrea Bastos Delgado, lo que difiere del nombre relacionado correctamente en el formato de aviso remitido a la demandada, esto es, **Yudi** Andrea Bastos Delgado, aspecto que no brinda certeza a este juzgador sobre si la precitada reside/labora o no, en la dirección reportada dentro del proceso como de sus notificaciones y en consecuencia, si se cumplen o no, los presupuestos procesales establecidos para proseguir con la subsiguiente etapa procesal, por lo que **SE REQUIERE** al togado, a fin que procure la subsanación de dicho yerro o en su defecto proceda a rehacer dicho envío en debida forma.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE[2] Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8435c58574ba1a8fe6777d5a660e83c393313fdfa2bbff6702c1a3254ead5783
Documento generado en 24/03/2021 03:01:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Interrapidisimo
[2] El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.41 del 25 de marzo de 2021.